



### CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CLUB BOLIVAR, EL CLUB UNIVERSITARIO Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

Por así convenir a sus intereses las partes involucradas celebran el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, que se registrá por las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA: (DE LAS PARTES)

- 1.1. **EL CLUB BOLIVAR**, representado legalmente por su Presidente, Ing. Guido Loayza Mariaca, en mérito al Poder de Representación N° 625/2008 de fecha 18 de septiembre de 2008, otorgado en la ciudad de La Paz por el Notario de Fe Pública Dr. Carlos Huanca Ayaviri, en adelante el **CLUB BOLIVAR**.
- 1.2. **EL CLUB UNIVERSITARIO DE LA PAZ**, representado legalmente por su Presidente, Lic. José Javier Chuquimia Moruchi, en mérito al Acta de Reunión de Directorio de fecha 23 de febrero de 2018, efectuada en la ciudad de La Paz, en adelante el **CLUB UNIVERSITARIO**.
- 1.3. **LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**, representada legalmente por su Rector, Dr. Waldo Albarracín Sánchez, designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 436/16 de fecha noviembre 16 de 2016, en este documento la **UMSA**.

Para el efecto, las personas jurídicas identificadas en los numerales anteriores, serán denominadas en su conjunto como **partes** e individualmente como **parte**.

#### SEGUNDA: (OBJETO)

Establecer las bases de cooperación entre las partes con el fin de potenciar las diferentes actividades que realizan en sus respectivos campos de acción en beneficio mutuo y de la sociedad.

#### TERCERA: (OBJETIVOS ESPECÍFICOS)

El cumplimiento del presente Convenio se canalizará mediante los siguientes objetivos específicos:

- a) Fortalecer a las instituciones involucradas mediante la participación conjunta en actividades coordinadas.
- b) Propiciar la generación de una oferta académica en áreas relacionadas al deporte.
- c) Lograr el potenciamiento del futbol formativo y profesional del CLUB UNIVERSITARIO.
- d) Incrementar espacios para el desarrollo de las actividades del fútbol formativo y profesional de las partes.
- e) Mejorar el futbol formativo y profesional paceño en el marco de las normas FIFA; así como la mejora de otras disciplinas en el marco de sus respectivos entes matrices.
- f) Promover la construcción de infraestructura deportiva, en el Campus universitario de Cota Cota, dentro el área destinada a las actividades deportivas de la UMSA.

#### CUARTA: (COMPONENTES)

Las partes acuerdan los siguientes componentes:

- 4.1 **Componente Institucional.** Fortalecimiento institucional de las partes involucradas a



través de las siguientes actividades:

- 4.1.1. Participación conjunta en la difusión de objetivos y resultados del Convenio.
- 4.1.2. Generación de Alianzas estratégicas con otros actores que coadyuven a los objetivos del proyecto.
- 4.1.3. Apoyo al CLUB UNIVERSITARIO con asesoramiento en la administración de una institución deportiva de fútbol.

**4.2. Componente Académico.** Impulsar la realización de programas, cursos, seminarios, talleres y otros sobre temas de interés de las partes, que beneficien a los estudiantes de las distintas Carreras de la UMSA, a las partes del presente Convenio y la sociedad en su conjunto, **promoviendo las siguientes actividades:**

- a) Creación de la Carrera Profesional de Arbitraje.
- b) Especialidad de Medicina Deportiva.
- c) Carrera Profesional de Entrenadores.
- d) Especialidad de Periodismo Deportivo.
- e) Especialidad de Derecho Deportivo.
- f) Creación de una Reglamentación para el ingreso de deportistas destacados a la UMSA.
- g) Otras actividades académicas.

**4.3. Componente Deportivo.** Fortalecer las siguientes actividades deportivas, de acuerdo a las posibilidades de las partes:

- 4.3.1. Apoyo al CLUB UNIVERSITARIO con jugadores y cuerpo técnico del CLUB BOLIVAR.
- 4.3.2. Apoyo al CLUB UNIVERSITARIO con jugadores extranjeros por parte del CLUB BOLIVAR.
- 4.3.3. Colaborar al CLUB BOLIVAR con equipos y/o jugadores del CLUB UNIVERSITARIO en disciplinas y torneos que fueran acordados entre estas dos partes.
- 4.3.4. Incorporación de las categorías menores del CLUB UNIVERSITARIO a los torneos de las diferentes Asociaciones como filial de las Academias y/o Escuelas del CLUB BOLIVAR.
- 4.3.5. Constitución de Academias/Escuelas de Fútbol y/u otras disciplinas del CLUB BOLIVAR y/o CLUB UNIVERSITARIO en el marco de la alianza estratégica.

**4.4. Componente Infraestructura.** Fortalecer la construcción y/o mejora de la infraestructura de las instituciones en función a los objetivos formulados en el presente Convenio; las actividades generales contempladas en este componente son las siguientes:

- 4.4.1. Construcción de al menos 2 canchas reglamentarias de fútbol y otra infraestructura deportiva auxiliar para la práctica de fútbol en predios destinados a equipamiento deportivo en el Campus Universitario de Cota Cota, con financiamiento externo.
- 4.4.2. Apoyo al CLUB BOLIVAR con el uso de los predios deportivos de la UMSA de acuerdo a planificación y cronograma.

**4.5. Componente Transversal de Obtención de Recursos.** Obtener recursos necesarios para el adecuado desarrollo de todas las actividades, generando, de ser necesario alianzas de las partes con otros actores, a través de las siguientes actividades:

- 4.5.1. Participación conjunta en proyectos específicos para la generación de recursos de cooperación nacional e internacional.
- 4.5.2. Posibilitar alianzas con otros actores relacionados, para la obtención de recursos, empresas, instituciones, públicas o privadas, etc.



**4.6. Componente Transversal de Utilización de Capacidades.** Poner al servicio de las partes todas las capacidades existentes u otras a ser desarrolladas, como ser:

4.6.1. La UMSA gestionará cobertura en Televisión Universitaria; Periódico La Cátedra, Radio Universitaria, Página Web y otros medios.

4.6.2. El CLUB BOLIVAR, realizará la difusión y publicidad en sus redes sociales, recursos de difusión y publicidad; y en partidos de fútbol.

### **QUINTA: (COMITÉ INTERINSTITUCIONAL)**

Las partes acuerdan la conformación de un Comité Interinstitucional que conducirá las actividades a ser realizadas en el marco del presente Convenio, otorgando un plazo no mayor a tres semanas desde la suscripción del mismo para la elaboración de un Cronograma de Actividades. Asimismo, rendirá informes a solicitud, ante los representantes legales suscribientes.

### **SEXTA: (COMPROMISOS DE LAS PARTES DENTRO EL MARCO DEL CONVENIO)**

#### **6.1. Del CLUB BOLIVAR:**

- a) Nombrar a dos personas para conformar el Comité Interinstitucional.
- b) Difundir los resultados alcanzados en los espacios que su actividad deportiva lo permita (partidos, presentaciones, prensa, redes sociales, capacidades de difusión, publicidad y otros).
- c) Trabajar para la consolidación de alianzas con otras instituciones o entidades, que permitan un adecuado cumplimiento de los objetivos propuestos.
- d) Coadyuvar con el conocimiento adquirido en materia de administración de una institución deportiva en favor del CLUB UNIVERSITARIO.
- e) Apoyar en el diseño de las propuestas académicas a ser presentadas por la UMSA.
- f) Dotar con jugadores y cuerpo técnico, para que participen en representación del CLUB UNIVERSITARIO en las categorías a determinarse.
- g) Trabajar conjuntamente con las otras instituciones involucradas en el diseño, planificación, construcción y obtención de recursos para la consolidación de la infraestructura deportiva.
- h) Participación conjunta en la constitución de una unidad ejecutora que permita la canalización de recursos de cooperación nacional e internacional orientada al financiamiento de las operaciones a ser desarrolladas.

#### **6.2. Del CLUB UNIVERSITARIO:**

- a) Nombrar a dos personas para conformar el Comité Interinstitucional.
- b) Difundir los resultados alcanzados, en los espacios que su actividad deportiva lo permita (partidos, presentaciones, prensa televisiva y escrita, páginas web y otros).
- c) Trabajar para la consolidación de alianzas con otras instituciones o entidades que permitan el adecuado cumplimiento de los objetivos propuestos.
- d) Permitir la participación de jugadores y cuerpo técnico en todas las divisiones provenientes del CLUB BOLIVAR para que representen al CLUB UNIVERSITARIO de acuerdo a los alcances acordados y aprobados por el Comité Interinstitucional.
- e) Trabajar conjuntamente con las otras instituciones involucradas en el diseño, planificación, construcción y obtención de recursos para la consolidación de la infraestructura deportiva.
- f) Participación conjunta en la constitución de una unidad ejecutora que permita la canalización de recursos de cooperación nacional e internacional orientada al financiamiento de las operaciones a ser desarrolladas.



### 6.3. De la UMSA:

- a) Nombrar dos personas para conformar el Comité Interinstitucional.
- b) Difundir los resultados alcanzados, en los espacios que su actividad deportiva haga permisible (partidos, presentaciones, prensa y otros).
- c) Trabajar para la consolidación de alianzas con otras instituciones o entidades que permitan el adecuado cumplimiento de los objetivos propuestos.
- d) Desarrollar e implementar ofertas académicas.
- e) Gestionar recursos para la construcción de espacios deportivos en el área destinada a equipamiento deportivo del Campus Universitario de Cota Cota.
- f) Trabajar conjuntamente con las otras instituciones involucradas en el diseño, planificación, construcción, administración y obtención de recursos para consolidación de la infraestructura deportiva.
- g) Permitir el uso de los espacios deportivos del Campus Universitario de Cota Cota al CLUB BOLIVAR, previo cronograma acordado y aprobado por el Comité Interinstitucional.
- h) Participación conjunta en la constitución de una unidad ejecutora que permita la canalización de recursos de cooperación nacional e internacional orientada a la obtención de recursos que financien las operaciones desarrolladas.

### SÉPTIMA: (MARCAS)

Las partes acuerdan que toda utilización de las marcas institucionales respectivas, debe ser aprobada por los representantes legales de ambas.

### OCTAVA: (CONFIDENCIALIDAD)

Las partes acuerdan que, durante la vigencia de este Convenio, toda la información que se obtenga en el desarrollo del mismo es de carácter confidencial.

### NOVENA: (RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS)

Toda divergencia que se suscitase entre las partes con motivo del presente Convenio, se resolverá internamente bajo principios de buena fe.

### DÉCIMA: (VIGENCIA DEL CONVENIO)

Tendrá una vigencia de diez (10) años calendario, computables a partir de la fecha de suscripción, no operando la tácita reconducción, pudiendo renovarse mediante documento similar, de acuerdo a conveniencia y evaluación de partes.

Asimismo, se realizará una evaluación obligatoria cumplidos los cinco (5) años de ejecución a fin de analizar el correcto cumplimiento del mismo.

### DÉCIMA PRIMERA: (CAUSALES DE RESOLUCIÓN)

El presente Convenio podrá ser resuelto en caso de verificarse cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Por mutuo acuerdo de partes.
- b) Por cumplimiento del plazo establecido, si no mediara su renovación.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.


En caso de que cualquiera de las partes decidiera resolver el Convenio antes del plazo de su conclusión, dará aviso justificado y en forma escrita con dos meses de anticipación a la otra



parte. Las actividades iniciadas y en curso de ejecución continuarán hasta que se cumpla el plazo predeterminado.

### DÉCIMA SEGUNDA: (DE LA CONFORMIDAD)

Las partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que preceden, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, en fe de lo cual suscriben al pie en cuatro ejemplares de idéntico tenor y validez, en la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.



Ing. Guido Loayza Mariaca  
**PRESIDENTE**  
**CLUB BOLIVAR**



Lic. José Javier Chuquimia Moruchi  
**PRESIDENTE**  
**CLUB UNIVERSITARIO LA PAZ**



Dr. Waldo Albarracín Sánchez  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**